



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 336

FECHA, 07 de Julio 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto Alcaldicio N° 0251 de fecha 08/05/2015 que designa como Alcalde subrogante a don Jaime Fernández Alarcón.

DECRETO:

1° **CONCÉDASE**, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
Alday Chiguay Carolina	10812198-k	Leal Alday Damaris	[REDACTED]	16/06/2015
Alday Chiguay Carolina	10812198-k	Leal Alday Julio	[REDACTED]	16/06/2015
Alday Chiguay Carolina	10812198-k	Alday Chiguay Carolina	[REDACTED]	16/06/2015

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Enero de 2011, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



Distribución:

1. DDC (2)
2. Secretario Municipal
3. Archivo ✓